



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

07 de Diciembre de 2023

DEMANDANTE: DORIS ELENA BETANCUR ACEVEDO, EBER DE JESUS MEDINA ARBOLEDA, JOHANA ANDREA MEDINA BETANCUR, KELLY ALEJANDRA MEDINA BETANCUR

DEMANDADO: ACTIVAR VALORES SAS, BAYPORT COLOMBIA S.A, CREDIAGIL YA S.A.S, OSWALDO MURCIA, YURI XIMENA TORRES CHAVARRIA

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720210047600

En el presente proceso, se tenía programada audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS, para el día VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a partir de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.); la cual, no pudo llevarse a cabo toda vez que, la suscrita Juez, labora desde la sede del Juzgado, y en la hora fijada para la diligencia no fue posible ingresar a la sede judicial, teniendo en cuenta que, las puertas del palacio de justicia, se encontraban cerradas, con ocasión de una Asamblea Informativa convocada Asonal Judicial SI, la cual se extendió hasta las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).

En virtud de lo anterior, se reprograma las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS, **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Trámite y Juzgamiento**, para el día **CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS OCHO de la MAÑANA (8:00 A.M.)**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “teams” a través del siguiente vínculo:

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala
[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

ID de la reunión: 224 573 375 883

Código de acceso: iyZVpG

[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4cf52af3e8eb2886f1c28be557db897d97459b033caa42ecf5dc9e9a1e2923**

Documento generado en 07/12/2023 10:53:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>